



**Actualización Tope Mopre**  
**Marzo 2023**  
**Resolución 36/2023**  
Gestión de Nómina

	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>PÁGINA</b>
		2 de 13
	Actualización Mopre – Marzo 2023	<b>FECHA</b>
		Marzo 2023

## Contenido

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3
Resolución 36/2023	3
Configuración	7

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Resolución 36/2023

RESOL-2023-36-ANSES-ANSES

Ciudad de Buenos Aires, 28/02/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-19192200- -ANSES-DPR#ANSES del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES); las Leyes Nros. 24.241, 26.417, 27.160, sus modificatorias y complementarias y 27.609; el Decreto Nro.104 del 12 de febrero de 2021; las Resoluciones SSS Nros. 6 del 25 de febrero de 2009, 3 del 19 de febrero de 2021 y 3 del 15 de febrero de 2023, la Resolución ANSES N° 27 del 16 de febrero de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.417 estableció la movilidad de las prestaciones del SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA), instituido por la Ley N° 26.425.

Que por el artículo 1° de la Ley N° 27.609 se sustituyó el artículo 32 de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, que estableció una nueva fórmula para el cálculo de la movilidad, correspondiendo a esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) elaborar y aprobar el índice trimestral mencionado, y luego publicar su resultado.

Que el artículo 2° de la Ley N° 26.417, sustituido por el artículo 4° de la Ley N° 27.609, dispone que, a fin de practicar la actualización trimestral de las remuneraciones a las que se refiere el artículo 24, inciso a) y las

mencionadas en el artículo 97 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias y complementarias, se aplicará un índice combinado entre el previsto en el inciso b) del apartado I del artículo 5° de la Ley N° 27.260 y sus modificatorias y el índice establecido por la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE) que elabora la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o quien en el futuro la sustituya.

Que por Decreto N° 104/21 se reglamentó el artículo 32 de la Ley N° 24.241, y se precisó el alcance y contenido de los términos que integran dicha fórmula.

Que, mediante Resolución SSS N° 3/21 se dejaron sin efecto los artículos de la Resolución SSS N° 6/09 que se oponen a lo reglado por la Ley N° 27.609 y su Decreto Reglamentario, determinándose las pautas específicas de aplicación de cada una de las disposiciones de la citada Ley N° 27.609, como así también, la metodología para la elaboración del índice combinado previsto en el artículo 2° de la Ley N° 26.417 -sustituido por el artículo 4° de la Ley N° 27.609- y la reglamentación del artículo 24 de la Ley N° 24.241.

Que, asimismo, por Resolución SSS N° 3/2023, la Secretaría de Seguridad Social estableció los índices de actualización de las remuneraciones mensuales percibidas por los afiliados y las afiliadas que hubiesen prestado tareas en relación de dependencia, cesados y cesadas a partir del 28 de febrero de 2023 o que soliciten su beneficio a partir del 1° de marzo de 2023.

Que, esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL dictó la Resolución N° 27/23, en la cual se determinó que el valor de la movilidad prevista en el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, a partir del mes de marzo de 2023, es de DIECISIETE CON CUATRO CENTÉSIMOS POR CIENTO (17,04%).

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 110/18 -Reglamentario de la Ley N° 27.426- facultó a esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL a fijar los importes mínimos y máximos de la remuneración imponible, como así también, el monto mínimo y máximo de los haberes mensuales de las

prestaciones pertenecientes al SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA), establecido en la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, en concordancia con el índice de movilidad que se fije trimestralmente.

Que, de igual modo, el precitado Decreto puso en cabeza de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL la actualización del valor mensual de la Prestación Básica Universal (PBU) y de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), según la variación del índice de movilidad establecido por el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias.

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley N° 24.241, el artículo 3° del Decreto N° 2741/91, el artículo 3° del Decreto N° 110/18, y el Decreto N° 429/20.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que el haber mínimo garantizado vigente a partir del mes de marzo de 2023, dispuesto de conformidad con las previsiones del artículo 8° de la Ley N° 26.417, será de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$58.665,43).

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el haber máximo vigente a partir del mes de marzo de 2023, dispuesto de conformidad con las previsiones del artículo 9° de la Ley N° 26.417, será de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$394.762,81).

ARTÍCULO 3°.- Establécese que las bases imponibles mínima y máxima previstas en el primer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 24.241, texto según la Ley N° 26.222, quedan establecidas en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.758,51) y PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 642.142,18) respectivamente, a partir del período devengado marzo de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Establécese el importe de la Prestación Básica Universal (PBU) prevista en el artículo 19 de la Ley N° 24.241, aplicable a partir del mes de marzo de 2023, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 26.836,76).

ARTÍCULO 5°.- Establécese el importe de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) prevista en el artículo 13 de la Ley N° 27.260, aplicable a partir del mes de marzo de 2023 en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 46.932,34).

ARTÍCULO 6°.- Dispónese que las remuneraciones de los afiliados que cesaren en la actividad a partir del 28 de febrero de 2023 o los que, encontrándose encuadrados en la compatibilidad establecida por el artículo 34 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, continúen en actividad y solicitaren la prestación a partir del 1° de marzo de 2023, se actualizarán a los fines establecidos por el artículo 24 inciso a) de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, según el texto introducido por el artículo 12 de la Ley N° 26.417, mediante la aplicación de los índices de actualización determinados por la Resolución SSS N° 3/23.

ARTÍCULO 7°.- Facúltase a la Dirección General Diseño de Normas y Procesos de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) para la elaboración y aprobación de las normas de procedimiento que fueran necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente, archívese.

Maria Fernanda Raverta

e. 01/03/2023 N° 11316/23 v. 01/03/2023

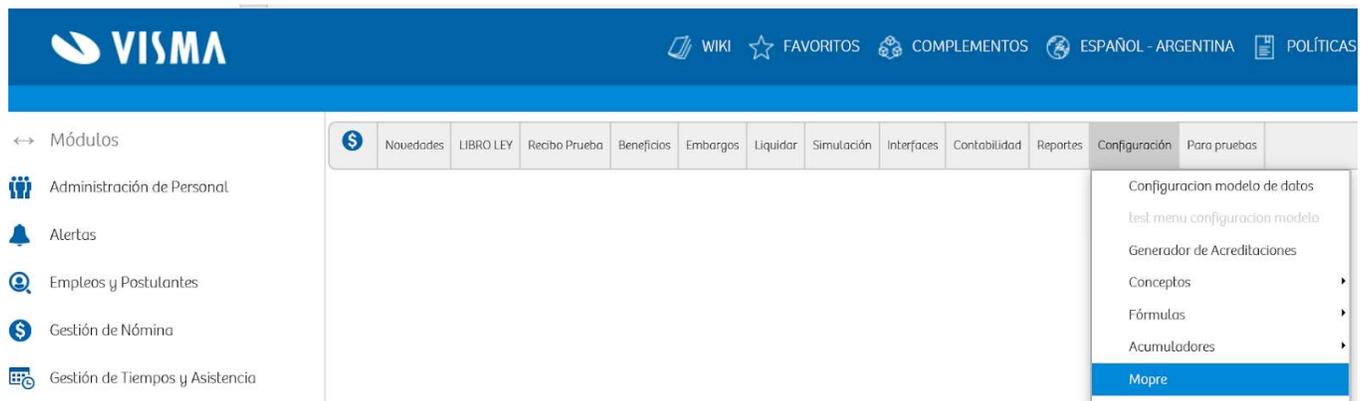
Fecha de publicación 01/03/2023

**Importante:** Leer el instructivo completa y detenidamente antes de proceder a realizar las modificaciones respectivas.

**Muy Importante:** Repetir la operatoria en cada empresa que administre.

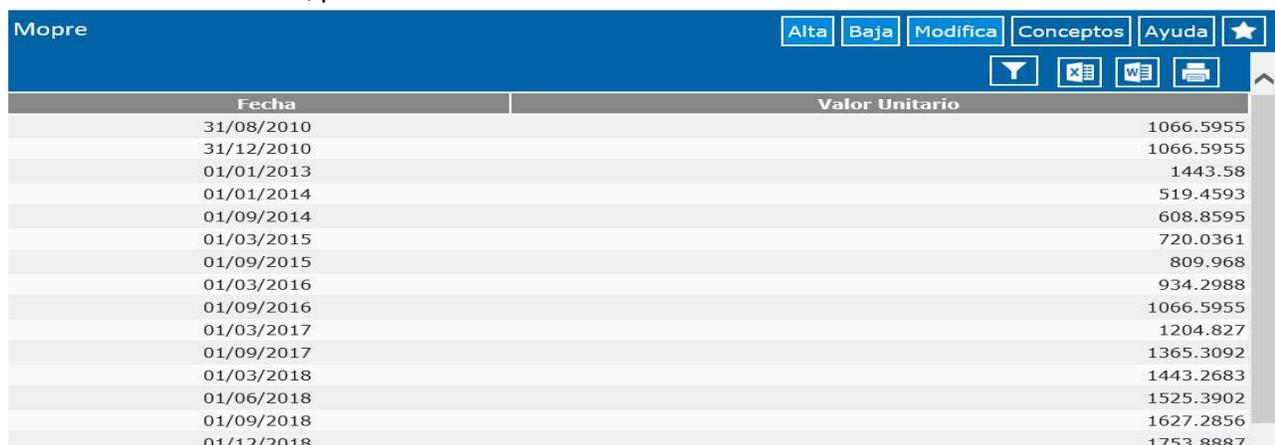
## Configuración

1. Ingresar al Módulo de Gestión de Nómina / Liquidación → Configuración → MOPRE



The screenshot shows the VISMA web application interface. The top navigation bar includes the VISMA logo and links for WIKI, FAVORITOS, COMPLEMENTOS, ESPAÑOL - ARGENTINA, and POLÍTICAS. The left sidebar lists modules: Módulos, Administración de Personal, Alertas, Empleos y Postulantes, Gestión de Nómina, and Gestión de Tiempos y Asistencia. The main content area shows a menu with options: Nouedades, LIBRO LEY, Recibo Prueba, Beneficios, Embargos, Liquidar, Simulación, Interfaces, Contabilidad, Reportes, Configuración, and Para pruebas. The 'Configuración' menu is expanded, showing options: Configuración modelo de datos, test menu configuracion modelo, Generador de Acreditaciones, Conceptos, Fórmulas, Acumuladores, and Mopre (highlighted).

2. En la ventana MOPRE, presionar el botón ALTA



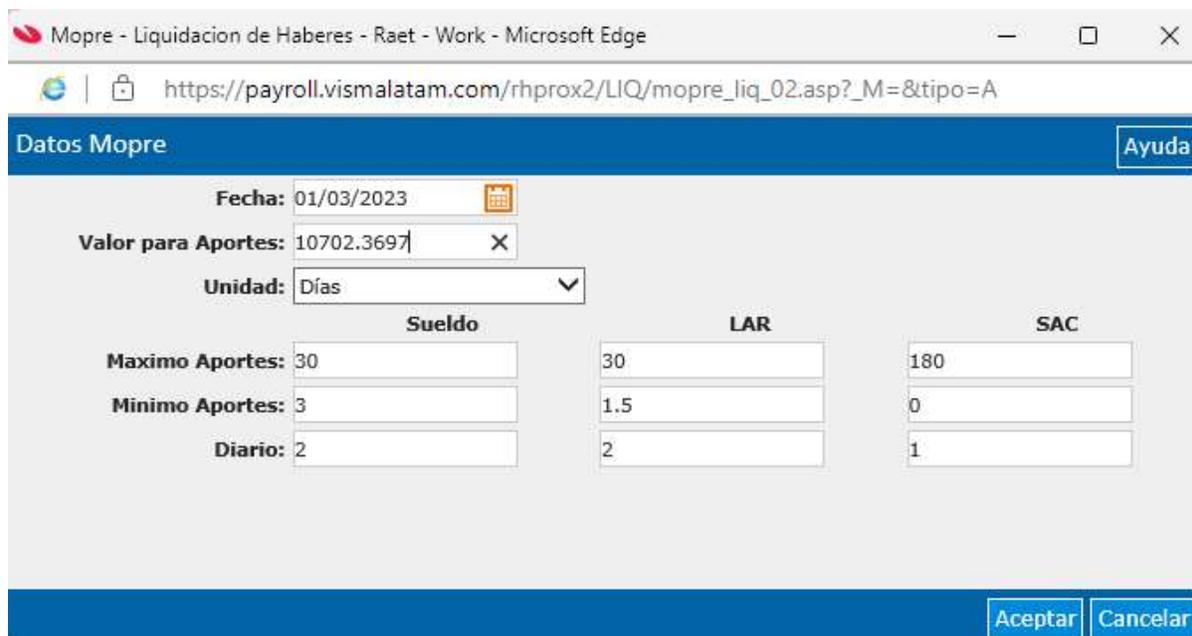
The screenshot shows the MOPRE window with a table of data. The table has two columns: 'Fecha' and 'Valor Unitario'. The data is as follows:

Fecha	Valor Unitario
31/08/2010	1066.5955
31/12/2010	1066.5955
01/01/2013	1443.58
01/01/2014	519.4593
01/09/2014	608.8595
01/03/2015	720.0361
01/09/2015	809.968
01/03/2016	934.2988
01/09/2016	1066.5955
01/03/2017	1204.827
01/09/2017	1365.3092
01/03/2018	1443.2683
01/06/2018	1525.3902
01/09/2018	1627.2856
01/12/2018	1753.8887

3. Cargar los datos con fecha **01/03/2023**, de acuerdo a lo indicado en la siguiente ventana:

**Calculo del MOPRE en el sistema:**

El nuevo valor del MOPRE es **\$642142.18**



	Sueldo	LAR	SAC
Fecha:	01/03/2023		
Valor para Aportes:	10702.3697		
Unidad:	Días		
Maximo Aportes:	30	30	180
Minimo Aportes:	3	1.5	0
Diario:	2	2	1

Para Visma, Módulo de Nómina/Liquidación, el cálculo interno es el resultante del valor para Aportes, **\$10702.3697** por 30 días por 2 = **\$642142.18.- (tope MOPRE Mensual)**

4. La ventana de tope MOPRE, deberá quedar de la siguiente manera:

Mopre	Alta	Baja	Modifica	Conceptos	Ayuda	★
01/03/2017						1204,827
01/03/2018						1443,2683
01/03/2019						1961,3745
01/06/2019						2172,0253
01/09/2019						2437,4477
01/12/2019						2650,48
01/03/2020						2899,095
01/06/2020						3076,5197
01/09/2020						3307,2586
01/12/2020						3472,6216
01/03/2021						3752,8615
01/12/2021						5301,7305
01/03/2022						5952,783
01/06/2022						6845,7005
01/09/2022						7908,8378
01/12/2022						9144,1983
01/03/2023						10702,3697

5. Para finalizar, se recomienda comparar que los conceptos asociados, sean los mismos del MOPRE anterior con respecto al actual, ya que el sistema los genera de forma automática sin necesidad de darlos de alta o modificarlos. Los conceptos mostrados en la siguiente imagen **son a modo ilustrativo**, lo importante es que sean los mismos que en el tope MOPRE anterior.

Ayuda

▼ ↕

▼ ↕ Modifica

**No seleccionados**

Visibles: 706  
Total: 706

- 00001 - \* Test
- 00002 - \*SAC Embargos
- 00003 - \* Test - copia
- 00025 - \* Tope Mopre vigente
- 00030 - \* Tope Mopre SAC Vigente
- 0004 - Cantidad
- 00040 - Edad
- 00200 - \* prueba centimos
- 00500 - \* Legajo Liquidado
- 00666 - Concepto Autorizable
- 00800 - \* Dias del Mes p/MOPRE
- 00810 - \* Parámetro Mes - 1
- 00811 - \* Arreglo ITM 2
- 00900 - \* Dias mes calendario SICOSS
- 00901 - \* Dias segun fases SICOSS
- 00999 - prueba antig
- 01000 - \* Sueldo / Hora 100
- 01001 - Sueldo eventual
- 01002 - \* Sueldo Escala Convenio
- 01003 - \* Sueldo conformado
- 01004 - \* Antigüedad Smata
- 01005 - \* Antigüedad Comercio
- 01006 - \* Antigüedad Agrarios
- 01007 - \* Asig. Remunerativa Choferes
- 01008 - Adelanto
- 01009 - Desc. Adelanto

**Seleccionados**

Visibles: 6  
Total: 6

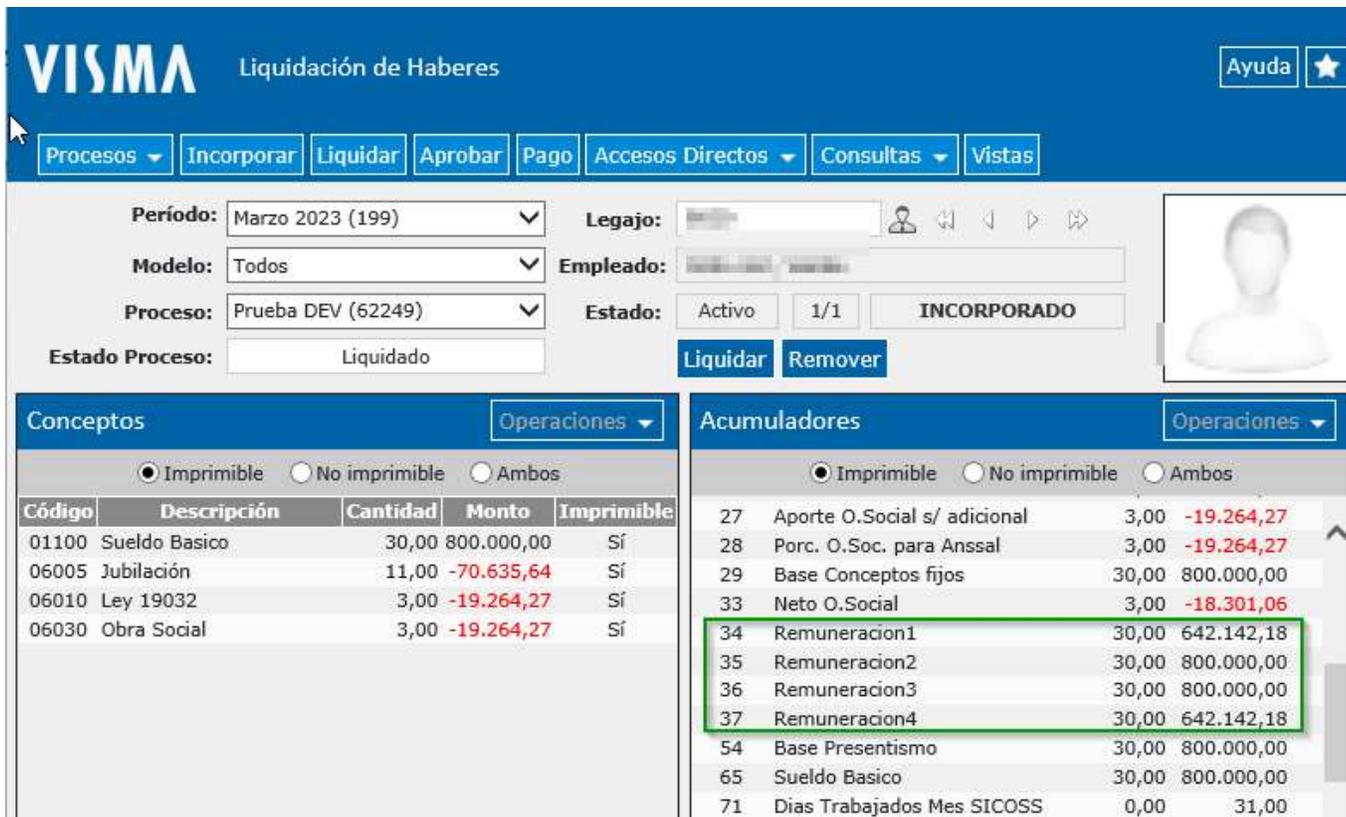
- 00801 - \* Dias de la 1 Quinc.p/Mopre - 161 - Sum
- 01450 - \*Dias No trabajados - 29 - Res
- 02010 - SAC 1er Semestre - 54 - Sum
- 02022 - SAC Proporcional - 30 - Sum
- 02100 - Lic. Vacaciones - 29 - Sum
- 02150 - Dto. Dias vacaciones - 29 - Res

▶▶
▶
◀
◀◀

Invertir Seleccion
Invertir Seleccion

Aceptar
Cancelar

6. Se recomienda realizar una liquidación de prueba, para verificar el Tope MOPRE de **\$642142.18.-** en los cálculos de aportes (Jubilación, INSSJP, Obra Social, etc).



**Conceptos**

Código	Descripción	Cantidad	Monto	Imprimible
01100	Sueldo Basico	30,00	800.000,00	Sí
06005	Jubilación	11,00	-70.635,64	Sí
06010	Ley 19032	3,00	-19.264,27	Sí
06030	Obra Social	3,00	-19.264,27	Sí

**Acumuladores**

Código	Descripción	Cantidad	Monto
27	Aporte O.Social s/ adicional	3,00	-19.264,27
28	Porc. O.Soc. para Anssal	3,00	-19.264,27
29	Base Conceptos fijos	30,00	800.000,00
33	Neto O.Social	3,00	-18.301,06
34	Remuneracion1	30,00	642.142,18
35	Remuneracion2	30,00	800.000,00
36	Remuneracion3	30,00	800.000,00
37	Remuneracion4	30,00	642.142,18
54	Base Presentismo	30,00	800.000,00
65	Sueldo Basico	30,00	800.000,00
71	Dias Trabajados Mes SICOSS	0,00	31,00

7. Finalmente, recuerden que podrán verificar los valores imponibles de los acumuladores que son base de cálculo de los aportes, como se ve a continuación.

Para ello posicionarse sobre el acumulador, ir al botón que dice Operaciones → Imponibles:



# INSTRUCTIVO

## Actualización Mopre – Marzo 2023

PÁGINA

11 de 13

FECHA

Marzo 2023

https://dev.payroll.vismalatam.com/rhprox2/LIQ/tabler\_emp\_liq\_00.asp?\_M=&menumsnr=2845&menunro=...



Liquidación de Haberes

Ayuda



Procesos Incorporar Liquidar Aprobar Pago Accesos Directos Consultas Vistas

Período: Marzo 2023 (199)

Legajo: [input]

Modelo: Todos

Empleado: [input]

Proceso: Prueba DEV (62249)

Estado: Activo 1/1 INCORPORADO

Estado Proceso: Liquidado

Liquidar Remove



Conceptos

Operaciones

Imprimible No imprimible Ambos

Código	Descripción	Cantidad	Monto	Imprimible
01100	Sueldo Basico	30,00	800.000,00	Sí
06005	Jubilación	11,00	-70.635,64	Sí
06010	Ley 19032	3,00	-19.264,27	Sí
06030	Obra Social	3,00	-19.264,27	Sí

Acumuladores

Operaciones

Imprimible

23	Contrib. ART			
25	Aporte O.Soci			
26	MSR sin SAC			
27	Aporte O.Soci			
28	Porc. O.Soc. para Anssal	3,00	-19.264,27	
29	Base Conceptos fijos	30,00	800.000,00	
33	Neto O.Social	3,00	-18.301,06	
34	Remuneracion1	30,00	642.142,18	
35	Remuneracion2	30,00	800.000,00	
36	Remuneracion3	30,00	800.000,00	
37	Remuneracion4	30,00	642.142,18	

- Acumulador Mensual
- Imponibles
- Operaciones Acumuladores Mensuales
- Conceptos del Acumulador
- Grafico de Distribución de Conceptos

Acumuladores Imponibles

Ayuda

Empleado: Apellido y Nombre:

Estado:

Activo

Acumulador:

Remuneracion1

Imponible Proceso:

Cant. SDO	Monto SDO	Cant. LAR	Monto LAR	Cant. SAC	Monto SAC
30	642142,182				

Imponible Mensual:

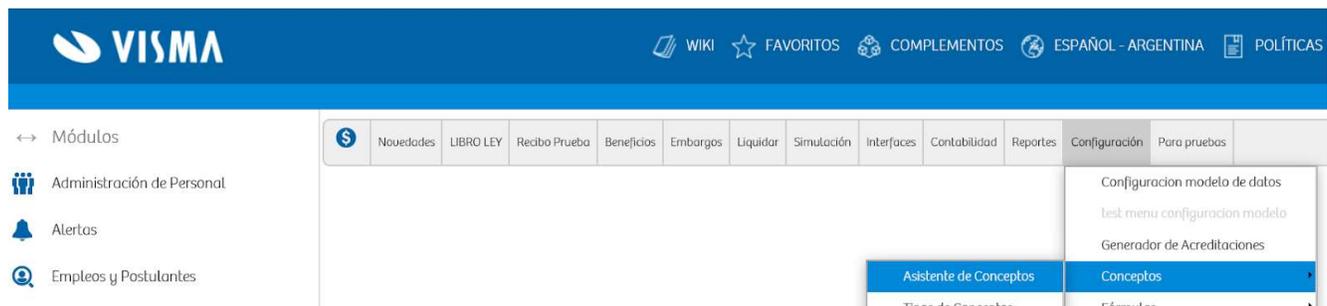
Cant. SDO	Monto SDO	Cant. LAR	Monto LAR	Cant. SAC	Monto SAC
30	642142,182				

## 8. Base Imponible Mínima:

A partir de la actualización del MOPRE, en la misma resolución, se establece también, la modificación de la base imponible mínima. Se deberá actualizar el valor en los conceptos que calculan el monto a detraer que impacta en la base de cálculo de las contribuciones a la Seguridad Social.

### A. Monto a detraer de sueldo:

Ir a Configuración → Conceptos → Asistente de Conceptos: seleccionar el cto 05515 \* Monto a Detraer, solapa Fórmula:



En el parámetro Valor, se debe reemplazar el valor actual por el siguiente, indicando **\$19758.51.-**

* Monto a detraer(05515)	Formula del Concepto									
<input checked="" type="radio"/> Conceptos	<b>Formula:</b>	Monto a detraer (207) - Configurable								
<input checked="" type="radio"/> Alcance	<b>Expresion:</b>	SI (( Imponible - Monto ) < Valor ; 0; SI ( Imponible < Monto ;								
<input checked="" type="radio"/> Fórmulas	<b>Parámetros</b>	<b>Obtencion de Parametros</b>								
<input type="radio"/> Acumuladores	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Código</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Imponible</td> <td>153</td> </tr> <tr> <td>Monto</td> <td>51</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>143</td> </tr> </tbody> </table>	Parámetro	Código	Imponible	153	Monto	51	Valor	143	<input checked="" type="checkbox"/> Manual <input type="checkbox"/> Novedad <input checked="" type="checkbox"/> Global <input type="checkbox"/> Estructura <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Depurable
Parámetro	Código									
Imponible	153									
Monto	51									
Valor	143									
<input type="radio"/> Modelos		Valor por Defecto: <input type="text" value="19758.51"/>								
<input type="radio"/> Asientos Contables		<input type="button" value="Conf"/>								

### B. Monto a Detraer de SAC

Ir a Configuración Conceptos Asistente de Conceptos, seleccionar el cto 05516 \* SAC - Imponible a Detraer, solapa Fórmula

En el parámetro Valor, se debe reemplazar el valor actual por el siguiente monto, indicando **\$9879.25**

* Sac a detraer(05516)	Formula del Concepto									
<input checked="" type="radio"/> Conceptos	<b>Formula:</b>	Monto a detraer (207) - Configurable								
<input checked="" type="radio"/> Alcance	<b>Expresion:</b>	SI (( Imponible - Monto ) < Valor ; 0 ; SI ( Imponible < M								
<input checked="" type="radio"/> Fórmulas	<b>Parámetros</b>	<b>Obtencion de Parametros</b>								
<input type="radio"/> Acumuladores	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Código</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Imponible</td> <td>153</td> </tr> <tr> <td>Monto</td> <td>51</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>143</td> </tr> </tbody> </table>	Parámetro	Código	Imponible	153	Monto	51	Valor	143	<input checked="" type="checkbox"/> Manual <input type="checkbox"/> Novedad <input checked="" type="checkbox"/> Global <input type="checkbox"/> Estructura
Parámetro	Código									
Imponible	153									
Monto	51									
Valor	143									
<input type="radio"/> Modelos		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor por Defecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9879.25</td> </tr> </tbody> </table>	Valor por Defecto	9879.25						
Valor por Defecto										
9879.25										

**Aclaración:**

Dependiendo cada de la configuración se debe revisar los conceptos del punto (8) considerando que algunos tienen búsquedas y escalas.

**Fuente de información:**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/281860/20230301>

**Fin del Instructivo.**